

CONTRATO N° 02/2024

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES** con RUC 80001389-1, domiciliada en Avda. Mcal. López e/ Virgen de la Victoria de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 1.085.639, nombrado según A.I N° 214/2015 de la Junta Electoral, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **BioARQ Consultoría y Construcción**, con RUC N° 4.409.745-0, domiciliada en las calles Mujer Paraguaya esq. Gral. Bruguez de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **MARTHA VIVIANA SARABIA**, con Cédula de Identidad N° 4.409.745 Teléfono 0981-511640 en calidad de propietaria, denominada en adelante **la CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONSTRANTE** y la **CONSTRATISTA**, con relación a la realización del llamado de **CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por las cláusulas y las contenidas en la Ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

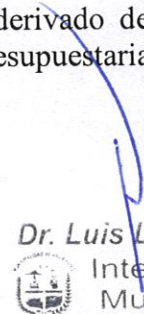
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 447.802.



BIOARQ
Consultoría y Construcción
de ARQ. Martha Viviana Sarabia
Doc. MOPC N° 2709



Dr. Luis López G.
Intendente
Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES ID. N° 447.802**, convocado por la Municipalidad de Villa Hayes. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N° 242 de fecha 21/06/2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES

Item	Descripción	UN	Cantidad	BioARQ	
				Precio Unit	Precio Unit
ALBERDI (ambos lados 1576 ml), DESDE WILFRIDO HASTA ESPAÑA					
1	Limpieza General del Terreno de Obras	m2	1020	1.100	1.122.000
2	Replanteo y Marcación de Obra	m2	1020	2.500	2.550.000
3	Cordón Cuneta de H°, de 0,30 m de alt. Libre 0,18 m, esp. De cordón 0,12 m de ancho libre, cuneta 0,48 m de esp. Mínimo de 0,12 cargado in situ (1:3:3) en moldes	ml	1700	81.000	137.700.000
4	Relleno y Compactación para soporte de cordón cuneta, incluye pintura de cordón a la cal.	ml	1700	7.500	12.750.000
5	Badenes de H°	ml	162	650.000	105.300.000
6	Cartel de Obras (Estructura de Madera y Chapa N° 24) 2,00X1,50 con impresión adhesiva	gl	1	1.196.150	1.196.150
7	Cartel de Señalización de Armaje Metálico 0,80x1.20 con adhesivo	un	2	255.000	510.000
8	Limpieza final de obra	m2	1020	1.050	1.071.000
TOTAL					262.199.150

Ítem	Descripción	UN	Cantidad	BioARQ	
				Precio Unit	Precio Unit
TENIENTE FLEITAS (ambos lados 1261 ml) DESDE LAUDO HAYES HASTA DEFENSORES					
1	Limpieza General del Terreno de Obras	m2	858	1.100	943.800
2	Replanteo y Marcación de Obra	m2	858	2.500	2.145.000
3	Cordón Cuneta de H°, de 0,30 m de alt. Libre 0,18 m, esp. De cordón 0,12 m de ancho libre, cuneta 0,48 m de esp. Mínimo de 0,12 cargado in situ (1:3:3) en moldes	ml	1430	81.000	115.830.000
4	Relleno y Compactación para soporte de cordón cuneta, incluye pintura de cordón a la cal.	ml	1430	7.500	10.725.000
5	Badenes de H°	ml	147	650.000	95.550.000
6	Cartel de Obras (Estructura de Madera y Chapa N° 24) 2,00X1,50 con impresión adhesiva	gl	1	1.196.150	1.196.150
7	Cartel de Señalización de Armaje Metálico 0,80x1.20 con adhesivo	un	2	255.000	510.000
8	Limpieza final de obra	m2	858	1.050	900.900
TOTAL					227.800.850

TOTAL GENERAL GS. 490.000.000

Son guaraníes cuatrocientos noventa millones.

BIOARQ
Consultoría y Construcción
de ARQ. Martha Viviana Sarabia
Reg. MOPC N° 2709

Dr. Luis López G.
Intendente
Municipal

3 → **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Lugar de construcción: Las construcciones de CORDON CUNETA serán construidas en las calles Alberdi y Tte. Fleitas de Villa Hayes.

Periodo de Construcción: 120(ciento veinte) días, a partir de la recepción de la Orden de Inicio de Obras.

Lugar de la Obra: Calles de Villa Hayes.

El periodo de construcción de la obra es de 120 días, desde la fecha indicada en la orden de inicio. El lugar donde se ejecutará el trabajo es la calle Alberdi y Tte. Fleitas. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de la obra objeto del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Leticia Victoria Giménez Acosta.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.


Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 77021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


BOARQ
Consultoría y Contratación
de ARQ. Martha Viviana Sarabia
Reg. MOPC N° 2709


Dr. Luis López G.
Intendente
Municipal

4

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes capital del XV Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, a los once días del mes de julio de 2024.


ARQ. MARTHA VIVIANA SARABIA
C.I. N° 4.409.745
CONTRATISTA
Consultoría y Construcción
de ARQ. Martha Viviana Sarabia
Reg. MOPC N° 2799



DR. ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
C.I. N° 1.085.639
CONTRATANTE